



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00776984- -UNC-ME#FCQ

VISTO

Que por RD-2022-2730-E-UNC-DEC#FCQ se aprobó y adjudicó a la firma **SCARLET ARGENTINA SAS CUIT 30-71723515-7**, el renglón 1 referido a la concesión del servicio bar/cantina de la Facultad de Ciencias Químicas;

CONSIDERANDO

Que, en virtud de la experiencia de los meses transcurridos desde la adjudicación de la concesión del servicio bar/cantina de la Facultad de Ciencias Químicas a la firma SCARLET ARGENTINA SAS, se hace necesario adecuar los procedimientos administrativos a fin de hacer más ágil y eficiente la comunicación, recepción y control de la documentación que debe presentarse según lo establecido en el pliego de bases y condiciones generales y particulares y contrato que rigen la concesión en cuestión;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Decreto 1023/01 Art 25° d) ap. 1, Decreto 1030/16 Art 15°, Ord. HCS 05/13 Art.2° ap. III y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2023-5-E-UNCSGI#AGI,

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Modificar, mediante Cláusula Addenda que forma parte integrante de la presente, el plazo de pago del canon establecido en Clausula Cuarta del Contrato de Concesión, suscripto con la firma **SCARLET ARGENTINA SAS - CUIT 30-71723515-7**, según **RD-2022-2730-E-UNC-DEC#FCQ**, sin mediar modificación alguna para el resto de las cláusulas estipuladas en el mismo.

Artículo 2do.: Eximir a la firma SCARLET ARGENTINA SAS - CUIT 30-71723515-7, del pago de multa por mora, estipulada en clausula quinta del contrato de concesión, por el período comprendido entre el 01 de febrero de 2023 y el 31 de marzo de 2023.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Regístrese en Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.

